



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 1 de 13

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-17-25-0687-26

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LINEA DE CREDITO "FORTALECE", PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	
Convenio de asociación	X

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	
No competitivo	X

Si indicó que el proceso a seguir **no es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	X

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 2 de 13

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017¹** y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad²** de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Ver información adicional consignada en los estudios previos y Aviso de Invitación del proceso de la referencia

1. ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *“El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”*.³

El Municipio de Envigado, tiene formulado a la fecha un total de 13 Políticas Públicas con impacto en el territorio. Entre ellas se encuentran las políticas públicas de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

³ Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 3 de 13

institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

Es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 002 de 2023 mediante el cual se adopta la Política Pública Económica del municipio de Envigado, con el siguiente esquema planificador:

- **Eje Estratégico 1.** Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad
- **Indicador:** Empresas acompañadas en la gestión de recursos financieros
- **Eje Estratégico 2.** Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad.
- **Indicador:** Emprendimientos acompañados en la gestión de recursos financieros.

- **Eje Estratégico 7.** Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios.
- **Indicador:** Actores de los sectores estratégicos y promisorios acompañados en la gestión de recursos financieros.

La dirección y coordinación de esta política pública está bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que deberá atender los protocolos de seguimiento establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y que deberá garantizar la recolección, y análisis de la información relacionada con proyectos, productos, gasto y cobertura de las políticas públicas dando cuenta de los avances en el cumplimiento de sus acciones.

En este sentido el municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico pretende impulsar, desarrollar y promover estrategias, para que los empresarios y emprendedores Envigadeños puedan afrontar los retos que se imponen para el país en materia económica, impulsando así el fortalecimiento de las relaciones comerciales para el crecimiento económico de su actividad.

Con este proyecto, la administración busca contrarrestar la inequidad y potenciar el desarrollo; promoviendo el emprendimiento, la asociatividad, la productividad, la creatividad, la innovación tecnológica, el acceso a mercados; haciendo de Envigado un municipio más productivo y competitivo.

En concordancia, la Secretaría de Desarrollo Económico busca facilitar el acceso a microcréditos a emprendedores, microempresarios, pequeñas y medianas empresas con fin de impulsar y fortalecer el tejido empresarial del municipio.

Teniendo en cuenta que el municipio de Envigado no cuenta con la capacidad operativa para la implementación, seguimiento, administración de cartera y demás actividades asociadas a la oferta de una línea de crédito, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 con FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, persona jurídica particular sin ánimo de lucro,



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 4 de 13

cuyo objeto social se encuentra relacionado con la financiación mediante microcréditos a unidades productivas formales e informales, de igual manera su objeto está alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado para generar desarrollo económico y social en el territorio.

Este programa de línea de crédito se implementó entre la vigencia 2024-2025 apalancando financieramente a emprendedores y empresarios del municipio. A continuación, se expresan los resultados del programa:

Resultados del programa vigencias 2024 -2025

Categoría	Cantidad de beneficiarios	Cantidad desembolsada	Intereses subsidiados por el municipio	Intereses subsidiados por el asociado
Emprendimiento	126	\$ 1.104.000.000	\$ 168.059.377	\$ 89.221.441
Microempresa	214	\$ 4.956.800.000	\$ 812.953.348	\$ 341.811.727
Pequeña Empresa	21	\$ 1.010.000.000	\$ 177.650.192	\$ 54.471.964
Mediana Empresa	14	\$ 1.370.000.000	\$ 241.005.450	\$ 73.856.670
	375	\$ 8.440.800.000	\$ 1.399.668.367	\$ 559.361.802

El presente proceso de contratación se justifica en la necesidad que se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. Así como en el Plan de Desarrollo del municipio de Envigado 2024- 2027 con el siguiente esquema planificador:

- **Línea 2:** Envigado con oportunidades y prosperidad
- **Nodo 3:** Ingresos y mercado laboral
- **Subnodos:** 1. Empleo y emprendimiento y 3. Productividad y competitividad de las empresas

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el



plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro⁴.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Envigado para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de 1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del

⁴ Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 6 de 13

contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

4. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

5. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. ¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *“En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado”*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio que se pretende contratar no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

7. ¿El Municipio ha celebrado contrato igual o similar en el pasado? (si su respuesta es positiva señale los datos principales de esas contrataciones:



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 7 de 13

Número de proceso	ENV-17-25-0905-24
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Número de proceso	ENV-17-25-0782-20
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS CON TASA SUBSIDIADA POR EL MUNICIPIO PARA EMPRESARIOS (FORMALES E INFORMALES) DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, CON EL FIN DE OFRECER LIQUIDEZ PARA MITIGAR LOS EFECTOS GENERADOS A RAÍZ DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

8. Análisis de presupuesto oficial

Por lo anterior, se analizaron los precios ofrecidos con cotizaciones y precios referencia en el mercado, obteniendo el siguiente análisis que permite determinar los precios unitarios de cada actividad y/o productos para así obtener el valor del presupuesto oficial

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

Valor estimado del convenio: El Convenio tiene un aporte total de las partes de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREITA Y DOS PESOS M/L (\$1.153.948.132)

- **Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L (\$799.105.135), respaldado en el CDP N° 20260883 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, correspondiente al 69.2%
- **Valor del aporte del Asociado⁵:** El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$346.184.439) para el presente convenio el aporte del asociado será de TRECIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$354.842.997) correspondiente al 30.8%.

⁵ Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 8 de 13

Aporte alcaldía de Envigado subsidio tasa de interés \$ 799.105.135 (setecientos noventa y nueve millones ciento cinco mil ciento treinta y cinco).

Aporte Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito \$ 354,482,997 (trecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos)

Tasa de interés de Forjar Cooperativa: 24.31% Efectiva Anual; 1.83% Nominal Mensual.

Tasa de interés subsidiada por Forjar Cooperativa (0.54%) quedaría así:

Nivel 1 Emprendedor o microempresario informal hasta \$9.000.000 (nueve millones de pesos); Tasa Efectiva Anual: 16.68%; Tasa Nominal Mensual: 1.29%

NIT. 890.905.327 - 7

Nivel 2 Emprendedor y microempresario formal registrado en cámara de comercio hasta \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) Tasa Efectiva Anual: 16.68%; Tasa Nominal Mensual: 1.29%

Nivel 3 microempresario formal con 10 empleados hasta \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos); Tasa Efectiva Anual 18.01%; Tasa Nominal Mensual 1.39%

Nivel 4 microempresario formal con más de 10 empleados hasta \$97.000.000 (noventa y siete millones de pesos); Tasa Efectiva Anual 18.01; Tasa Nominal Mensual 1.39%

Cubrimiento del subsidio por parte del municipio de Envigado: En los cuatro niveles, 12 meses o más de conformidad con los recursos utilizados y las personas interesadas.



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 9 de 13

Se proyecta atender a 272 personas discriminadas así:

Nivel 1: 151 personas, promedio crédito \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos) al 1.29% nominal mensual; 16.68% efectiva anual.

Nivel 2: 100 personas, promedio crédito \$ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos) al 1.29% nominal mensual; 16.68% efectiva anual.

Nivel 3: 11 personas, promedio crédito \$ 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos) al 1.39% nominal mensual; 18.01% efectiva anual

Nivel 4: 10 personas, promedio de crédito \$ 97.000.000 (noventa y siete millones de pesos) al 1.39% nominal mensual; 18.01% efectiva anual.

Nivel 1:

Crédito Promedio \$9,000,000 (nueve millones de pesos)

Beneficiarios 151 personas

Tasa de interés sin subsidio 1.83% nominal mensual; 24.31% efectivo anual

Tasa de interés subsidiada por el municipio 1.29%; 16.68% efectivo anual Total de intereses por 12 meses subsidiados por el municipio para 151 personas: \$205.835.948 (doscientos cinco millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho)

Tasa de interés subsidiada por Forjar (0.54%) para un total de \$86.589.742

Nivel 2:

Crédito Promedio \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos)

Beneficiarios 100 personas;

Tasa de interés sin subsidio forjar 1.83% nominal mensual; 24.31% efectivo anual.

Total de intereses por 12 meses:

En este nivel el municipio subsidiaría los intereses de 12 meses al 1.29% nominal mensual, (16.68% efectivo anual) para 100 personas con créditos por \$23,000,000 para un total de subsidio por parte del municipio de Envigado de \$ 348,343,800 (trescientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos)

Intereses subsidiados por forjar al nivel 2 (0.54%) Total: \$ 190.499.790.

Nivel 3:

Crédito Promedio \$ 48.000.000

Beneficiarios 11 personas;

Tasa de interés sin subsidio forjar 1.83% nominal mensual; 24.31% efectivo anual

En este nivel el Municipio subsidiaría los intereses de 12 meses al 1.39% nominal mensual (18.10% efectivo anual) para 11 personas con créditos por \$48,000,000 para un total de subsidio por parte del municipio de Envigado de \$ 86.328.847 (ochenta y seis millones trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos)

Total de intereses subsidiados por forjar al nivel 3 (0.44%): \$ 27.278.845



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 10 de 13

Nivel 4:

Crédito Promedio \$97,000,000)

Beneficiarios 10 personas;

Tasa de interés sin subsidio forjar 1.83% nominal mensual; 24.31% efectivo anual

En este nivel el Municipio subsidiaría los intereses de 12 meses al 1.39% nominal mensual (18.10% efectivo anual) para 10 personas con créditos por \$97.000.000

para un total de subsidio por parte del municipio de Envigado de \$ 158.596.540

Total de intereses subsidiados por forjar al nivel 4 (0.44%): \$ 50.114.620

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal⁶) y el Acuerdo N°057 del 2025 Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal.
- Circular 202500000146 del 26 de diciembre de 2025.
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

9. Análisis de información financiera del sector

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, se establecen criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos⁷

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a

⁶https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20Estatuto%20tributario%202018.pdf

⁷ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03



Alcaldía Municipal
de Envigado

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 11 de 13

cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, La entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores de la eficiencia de la organización u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

9.1 INDICADORES PROPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En aras de dar cumplimiento a lo propuesto por la guía de contratación a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad se adoptan los siguientes indicadores, los cuales deben ser acreditados mediante documento debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador:

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO <i>Pasivo Total / Activo Total</i> Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	Menor o igual 60%
	LIQUIDEZ <i>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</i> Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	Mayor a 1 O INDETERMINADO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad, sin depender del dinero aportado por el Municipio, Cuanto menor sea mejor.

LIQUIDEZ: Permite medir la solidez o el músculo financiero con el que cuenta la empresa para pagar oportunamente sus deudas, sin comprometer los dineros destinados por el Municipio para la ejecución del proyecto.

Nota contratación Directas:

La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado"

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 12 de 13

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del convenio por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo a la actividad principal marcada por el la Corporación en su Registro Único Tributario que es actividades de bibliotecas y archivos se tiene la siguiente tarifa: 5X1000 según Código CIU 6424

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: "ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. Tarifa 0%"

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: NO APLICA según artículo 186 numeral 3 al no ser HECHO GENERADOR al ser convenio de asociación.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVII, en su artículo 199, establece: NO APLICA según artículo 194 numeral 3, al no ser HECHO GENERADOR al ser convenio de asociación.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVIII, artículo 207 establece: "EXCLUSIONES. 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESOS DE CONTRATACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: CC-PL-039

Versión: 02

Página 13 de 13

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Elaboró y aprobó		
Nombre	Johan Steven Valencia Romero	(Firmado digitalmente a través de SECOP II)
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	20 de enero de 2026	